

C.A. de Santiago

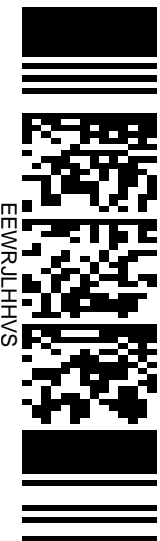
Santiago, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes **se confirma** la resolución apelada de trece de abril de dos mil veintiuno dictada por el Noveno Juzgado Civil de Santiago, en los autos rol C-2443-2021.

Comuníquese.

N°Civil-3322-2021.



Pronunciada por la Novena Sala, integrada por el Ministro señora Dobra Lusic Nadal, el Ministro (S) señor Jose H. Marinello Federici y el Abogado Integrante señor Octavio Pino Reyes.

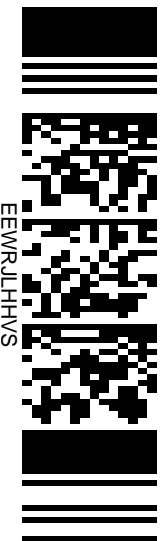
Autoriza el (la) ministro de fe de esta Itma. Corte de Apelaciones de Santiago.

En Santiago, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



Pronunciado por la Novena Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Dobra Lusic N., Ministro Suplente Jose H. Marinello F. y Abogado Integrante Octavio Pino R. Santiago, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>